

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 1 de febrero del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Romina Vanessa Lourdes Briones Bohmwald**, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 02-2016, denominado: "Contratación Servicios Especializados para Convenio SII", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Romina Vanessa Lourdes Briones Bohmwald, por escritura privada de fecha 1 de febrero del año 2016.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán como máximo hasta el día 11 de abril del año 2016.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$2.850.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$950.000 cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



MRA/qlp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes





TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la prestadora los servicios profesionales especializados para el convenio SII consistentes en tasaciones, fiscalizaciones y inclusión y eliminación de roles de avalúos, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 02-2016, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 025 de fecha 13 de enero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$950.000 cada uno. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará por producto de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la prestadora, debidamente visada por el Departamento de Gestión Interna.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán como máximo hasta el día 11 de abril del año 2016.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 20 de fecha 14 de enero del año 2016.



NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROMINA VANESSA LOURDES BRIONES BOHMWALD

PRESTADORA DEL SERVICIO

Autorizo unicamente la firma de doña ROMINA VANESSA LOURDES BRIONES BOHMWALD, Cédula de Identidad N° [redacted] como prestadora de servicio.- Temuco, 02 de Febrero del año 2016.-mt

MRA/ch

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

